

Barzallo & Barzallo ABOGADOS

Quito, 7 de diciembre de 2009

5//

४५५

ESCANCAR

Superintendencia de Compañías

1 1 ENE. 2010

Parrela la la la la Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Atención: Registro de Sociedades

#### De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informar que mediante escritura pública celebrada el día 23 de octubre de 2009 ante la Notaria Vigésima Cuarta suplente del Cantón Quito, Dra. Lorena Prado Marcial, se efectuó la siguiente cesión de participaciones de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.:

# <u>Cesión de Participaciones:</u>

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	Nº PARTICIPACIONES	VALOR
María Susana Benítez Jaramillo C.C.1711221703	Ecuatoriana	TEAMSOURCING CIA. LTDA.	Ecuatoriana	180	\$180,00

Atentamente;

Gabriel Alvarez Hernandez Gerente General

Anywaybac Cia. Ltda.

X.

Superintendencia de Compañías

8 ENE. 2010

Cesión registrala

13/01/2009

-	
2	
3	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
4	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
5	
6	OTORGADA POR
7	MARIA SUSANA BENITEZ JARAMILLO
8	Υ
9	FRANCO HUMBERTO DIRANI DE LA TORRE
10	
11	A FAVOR DE
12	
13	TEAMSOURCING CIA. LTDA.
14	·
15	CUANTÍA: US \$180,00
16	
17	Di 3. Copias
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-
19	pública del Ecuador, hoy, día lunes, veinte y uno de septiem-
20	bre de dos mil nueve (21 de septiembre de 2009); ante mí,
21	doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
22	cuarto de este cantón, comparecen: Los cónyuges MARIA
23	SUSANA BENITEZ JARAMILLO y FRANCO HUMBERTO DI-
24	RANI DE LA TORRE por sus propios y personales derechos
25	en calidad de CEDENTES; y por otra parte, en calidad de
26	CESIONARIA, la compañía TEAMSOURCING CIA. LTDA. de-
27	bidamente representada por ARMANDO CORONEL VILLA-
28	CRES en su calidad de gerente general y representante legal

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO



de la compañía conforme lo acredita el nombramiento que acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, de na-2 cionalidad ecuatoriana de estado civil casados de profesiones 3 particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta 6 que me entregan, cuyo tenor es el siguiente "SEÑOR NOTA-7 RIO: En su Registro de Escritura Públicas, dígnese incorporar 8 una de cesión de participaciones, contenidas en las siguientes 9 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES .- In-10 terviene como CEDENTES, los cónyuges, María Susana Be-11 nítez Jaramillo y Franco Humberto Dirani de la Torre, por sus 12 propios y personales derechos; y, como CESIONARIA, la 13 compañía TEAMSOURCING Cia. Ltda. representada por Ar-14 mando Coronel Villacrés en su calidad de gerente general y 15 representante legal de la compañía conforme lo acredita el 16 nombramiento que acompaña. Los comparecientes son ecua-17 torianos, mayores de edad, de estado civil casados, domicilia-18 dos en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para con-19 tratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-20 TES.-, a) Los cedentes, María Susana Benítez Jaramillo y 21. Franco Humberto Dirani de la Torre, son propietarios de CIEN-22 TO OCHENTA (180) participaciones de UN DÓLAR DE LOS 23 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA, constituida el doce de 25 agosto de dos mil ocho en la Notaría Vigésima Cuarta del can-26 tón Quito del Doctor Sebastian Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de septiembre de dos mil 28

1	
2	•
3	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
4	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
5	
6	OTORGADA POR
7	MARIA SUSANA BENITEZ JARAMILLO
8	Υ
9	FRANCO HUMBERTO DIRANI DE LA TORRE
10	
11	A FAVOR DE
12	
13	TEAMSOURCING CIA. LTDA.
14	
15	CUANTÍA: US \$180,00
16	
17	Di 3. Copias
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-
19	pública del Ecuador, hoy, día miércoles, veinte y tres de octu-
20	bre de dos mil nueve (23 de octubre de 2009); ante mí, doctora
21	LORENA PRADO MARCIAL, Notario Vigésimo cuarto suplente
22	de este cantón, comparecen: Los cónyuges MARIA SUSANA
23	BENITEZ JARAMILLO y FRANCO HUMBERTO DIRANI DE
24	LA TORRE por sus propios y personales derechos en calidad
25	de CEDENTES; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA,
26	la compañía limitada TEAMSOURCING CIA. LTDA. debida-
27	mente representada por ARMANDO CORONEL VILLACRES
28	en su calidad de gerente general y representante legal
	Dr. Sebastián Valdivieso Cueva 1 NOTARIO



de la compañía conforme lo acredita el nombramiento que 1 acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, de na-2 cionalidad ecuatoriana de estado civil casados de profesiones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta 6 que me entregan, cuyo tenor es el siguiente "SEÑOR NOTA-7 RIO: En su Registro de Escritura Públicas, dígnese incorporar una de cesión de participaciones, contenidas en las siguientes. 9 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES .- In-10 terviene como CEDENTES, los cónyuges, María Susana Be-11 nítez Jaramillo y Franco Humberto Dirani de la Torre, por sus 12 propios y personales derechos; y, como CESIONÁRIA, la 13 compañía TEAMSOURCING Cia. Ltda. representada por Ar-14 mando Coronel Villacrés en su calidad de gerente general y 15 representante legal de la compañía conforme lo acredita el 16 nombramiento que acompaña. Los comparecientes son ecua-17 torianos, mayores de edad, de estado civil casados, domicilia-18 dos en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para con-19 tratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-20 TES.-, a) Los cedentes, María Susana Benítez Jaramillo y 21 Franco Humberto Dirani de la Torre, son propietarios de 22 CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN DÓLAR DE 23 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de la 24 Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA, constituida el doce de 25 agosto de dos mil ocho en la Notaría Vigésima Cuarta del can-26 tón Quito del Doctor Sebastian Valdivieso Cueva e inscrita en 27 el Registro Mercantil el veinte y cinco de septiembre de dos mil 28

ocho. b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía antes indicada, reunida en esta ciudad de Quito el 2 día viernes 18 de septiembre de 2009, autorizó la cesión de participaciones que más adelante se expresa, según consta de 4 la copia certificada del Acta de dicha Junta que se acompaña. 5 CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-6 Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de par-7 ticipaciones: los cónyuges, María Susana Benítez Jaramillo y 8 Franco Humberto Dirani de la Torre propietarios de CIENTO 9 OCHENTA (180) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ES-10 TADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, ceden a la 11 compañía TEAMSOURCING Cia. Ltda. representada por Ar-12 mando Coronel Villacrés la cantidad de CIENTO OCHENTA 13 (180) participaciones. La cesionaria acepta las cesión antes 14 detallada de manera que el número de participaciones de la 15 cesionaria en la compañía ANYWAYBAC Cia. Ltda. queda 16 como sigue:---17

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIO- NES CEDIDAS	VALOR PARTICIPACIO- NES	PORCENTA- JE CEDIDO
Maria Susana Beni- tez Jaramillo	Teamsourcing Cia. Ltda.	180	US\$ 1,00	45%

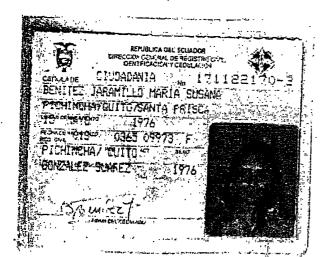
> Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO



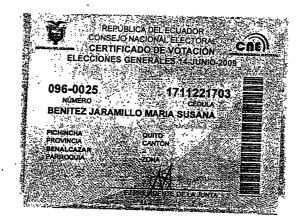
3

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	PORCENTAJE TOTAL
Teamsourcing Cia. Ltda.	Ecuatoriana	360	US\$ 360,oo	90%
Armando Coronel Villacrés	Ecuatoriana	40	/US\$ 40.00	10%

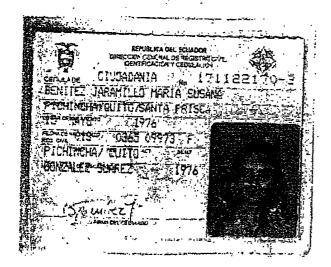
CLAUSULA CUARTA: ANOTACIONES.- De esta Cesíon se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución 2 de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro 3 Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. CLAUSULA QUINTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las Partes, éstas fijan como justo precio por la Cesión de las Participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 8 (USD. 1,00) por cada participación, que la CESIONARIA paga 9 en efectivo al momento de la suscripción del presente instru-10 mento y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satis-11 facción. CLAUSULA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- To-12 dos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de la 13 presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro 14 Mercantil, serán de cuenta de la CESIONARIA. CLAUSULA 15 SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Tanto los CEDENTES como la 16 CESIONARIA de forma expresa aceptan los términos y condi-17 ciones establecidos en el presente Contrato. CLAUSULA OC-18 TAVA: DECLARACIONES.- María Susana Benítez Jaramillo 19 en su calidad de Gerente General y representante legal de la 20 compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA, certifica y declara que 21 mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios 22 celebrada el 18 de septiembre de 2009, conforme consta del 23







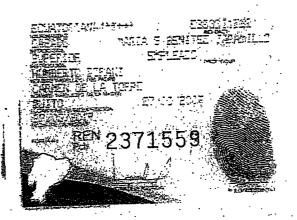


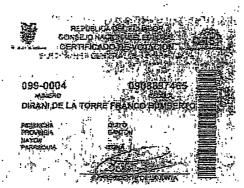














## "TEAMSOURCING CIA. LTDA."

Quito, 26 de julio de 2005

Señor Armando Javier Coronel Villacrés Ciudad.-

#### Estimado señor:

Por resolución de la Junta General Universal de la compañía "TEAMSOURCING CIA. LTDA.", celebrada el 25 de julio de 2005, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

#### GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con los estatutos de la compañía y para el periodo de. 3 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía fue constituida con la fecha del 03 de julio del 2002, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de agosto del 2002, bajo el número 2644, tomo 133.

De usted Atentamente,

Fabricio Peña Carrasco, SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de Gerente General para el periodo de: 3 años.

Quito, 26 de julio de 2005

Sr. Armando Javier Coronel Villacrés

c.c. 060207904-8

Atentamente

Lo emendado vale.

uito.a ..... 4 (IAN. 200)

EGISTRU MERCANTIL

M. RAUL GAYBOR S

DE CANTON QU

ECUADO

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, D.M. a los dieciocho días del mes de septiembre de 2009, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la avenida Gaspar de Villarroel 1211 edificio Ávila primer piso oficina 102, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Armando Javier Coronel Villacrés propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una y en calidad de Representante Legal de la Compañía Teamsourcing Cia. Ltda. propietaria de ciento ochenta (180) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) y;
- María Susana Benítez Jaramillo, propietaria de ciento ochenta (180) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00).

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Armando Coronel Villacrés y como secretaria María Susana Benítez Jaramillo, por así decidirlo la junta.

Al estar presente el 100 % de los socios, la presente Junta General de socios se constituye en Universal, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian al requisito de convocatoria previa.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente la declara instalada y pide a Secretaría que de lectura al orden del día:

1.- Autorizar a la socia, María Susana Benítez Jaramillo, para que proceda a la cesión de 180 participaciones a favor de la compañía Teamsourcing Cia. Ltda.

El Presidente de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a la Secretaria que dé a conocer el primer y único punto del orden del día:

1.- Autorizar a la socia, María Susana Benítez Jaramillo, para que proceda a la cesión de 180 participaciones a favor de la compañía Teamsourcing Cia. Ltda.

Se pasa a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra María Susana Benítez Jaramillo y manifiesta que solicita a la Junta General la autorización respectiva a fin de ceder 180 participaciones a favor la compañía Teamsourcing Cia. Ltda.

Después de breves deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones antes descrita.

Con la mencionada cesión el cuadro de participaciones y socios de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Teamsourcing Cia. Ltda.	Ecuatoriana	360	US\$ 360,oo	90%
Armando Coronel Villacrés	Ecuatoriana	40	US\$ 40,00	10%

No habiendo más puntos que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presenta Acta, luego de lo cual secretaria da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna.

Los socios autorizan al Gerente General de la compañía para que formalice esta cesión de participaciones.

Siendo las once horas y treinta minutos (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Armando Coronel Villacrés

Socio – Presidente

María Susana Benítez Jaramillo Socia-secretaria

TeamSourcing Cia. Ltda. Socio

### **CERTIFICADO**

Por medio de la presente certifico que en la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., se efectuó la discusión y aprobación de la cesión de participaciones de la socia María Susana Benítez Jaramillo en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día de hoy. La cesión aprobada es la siguiente:

**CEDENTE** 

No. PARTICIPACIONES

**CESIONARIO** 

María Susana Benítez Jaramillo 180

Teamsourcing Cia. Ltda.

Atentamente,

Maria Susana Benitez Jaramillo

Gerente General



certificado adjunto, de forma unánime los socios aprobaron y 1 autorizaron la Cesión de Participaciones en los términos cons-2 tantes en la presente escritura pública y de conformidad al Ac-3 ta que forma parte como documento habilitante. Usted señor 4 Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la 5 perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mi-6 guel Maldonado Ruiz.- Registro numero seis nueve ocho cua-7 tro (6984) de la Corte Provincial de Pichincha .-- (HASTA AQUÍ 8 LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATI-9 FICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUE-10 DA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU 11 EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes 12 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en uni-13 dad de acto de todo lo cual doy FE.--14

15 16

17

18

MARÍA SUSANA BENÍTEZ JARAMILLO

171122170-3

0908894465

CC:

19

20

21

22

FRANCO HUMBERTO DIRANI DE LA TORRE

CC

23

2425

ARMANDO CORONEL VILLACRÉS

26 Representante Legal TEAMSOURCING Cia. Ltda.

27 CC: 0602079043

28

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES ANYWAYBAC CIA. LTDA. otorgado por MARIA SUSANA BENITEZ JARAMILLO Y FRANCO HUMBERTO DIRANI DE LA TORRE a favor de TEAMSOURCING CIA. LTDA,, debidamente sellada y firmada.- en Quito, a treinta de octubre del dos mil nueve.-

Dra. Lorena Prade Marcial MOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE



RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el doce de agosto del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora MARIA SUSANA BENITEZ JARAMILLO Y OTRO, a favor de la Compañía TEAMSOURCING CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el veinte y tres de octubre del dos mil nueve.- Quito, primero de diciembre del dos mil nueve.-



Dr. Sebastiān Valdivieso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3474 de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de septiembre del dos mil ocho, fs 3273, tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "ANYWAYBAC CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de diciembre del dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

